



Expte. C/6.57.2019

## PROPUESTA DE INICIO

Visto el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Asuntos Generales y la memoria justificativa de fecha 11 de junio de 2019, sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato prevista en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recogida en la Memoria de 11 de junio de 2019.

Visto el informe de insuficiencia de medios de fecha 11 de junio de 2019, así como el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el informe justificativo para la declaración de urgencia en la tramitación del expediente puesto que la prestación del presente servicio es imprescindible para la comunicación y notificación de la actividad desarrollada por el SEF y que la misma no puede demorarse.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y el 49.2 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, elevo la siguiente propuesta de resolución:

**1º.-** Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato.

**2º.-** Autorizar la iniciación del expediente de la contratación anteriormente indicada, para su adjudicación mediante tramitación urgente, y procedimiento abierto con varios criterios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 119, 145 y 156 de la LCSP.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no procede la división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido al escaso volumen de envíos de paquetería realizados por el Servicio Regional de Formación y Empleo, entendiéndose no ser necesario dicha división por la mínima repercusión presupuestaria que supone este servicio, según estimación señalada en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto base es de 120.020,42 € más el I.V.A correspondiente, que asciende a la cantidad de 8.334,38 €, lo que hace un total de 128354,80 €, que se financiarán con cargo a la partida CPV: 64110000-0 (Servicios postales), con cargo a la partida presupuestaria 57.01.00.321A.227.03, fondos propios, proyecto de gasto 34731, con la siguiente distribución de anualidades:





| EJERCICIO | PERIODO                         | Base                | IVA               | TOTAL               |
|-----------|---------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 2019      | AGOSTO A NOVIEMBRE (4 MESES)    | 20.003,40 €         | 1.389,06 €        | 21.392,46 €         |
| 2020      | DIC/2019 A NOV/2020 (12 MESES)  | 60.010,21 €         | 4.167,19 €        | 64.177,40 €         |
| 2021      | DIC/2020 A JULIO/2021 (8 MESES) | 40.006,81 €         | 2.778,13 €        | 42.784,94 €         |
|           | <b>TOTAL (24 MESES)</b>         | <b>120.020,42 €</b> | <b>8.334,38 €</b> | <b>128.354,80 €</b> |

De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

Murcia,  
La Jefa de Servicio Económico y de Contratación  
(Documento firmado electrónicamente al margen)  
Fdo. M<sup>a</sup> Paz Nicolás Carrilero

### RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la anterior propuesta, y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa (art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación) y de la normativa que la regula, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Murcia,  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF  
P.S. Pilar Valero Huéscar  
(Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
de 29 de marzo de 2019, BORM de 2 de abril de 2019)  
(Firma electrónica al margen)

